



MAT.: APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-

ALGARROBO, 05 JUN 2020

DECRETO N° P 1379

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 63°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
2. **Ord. N° 32 de fecha 25.05.2020** enviado por la Jefa de Inspecciones Generales y Movilización Sra. Irma Sura Sepúlveda, Oficio N° 148 de fecha 01.06.2020, enviado por la Encargada de Seguridad Ciudadana Sra. Verónica Cueto Cueto, al Sr. alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

- I. **Aprueba y Ordena** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, **a contar del 01 al 30 de junio 2020**, a los funcionarios que según se detallan a continuación adjunto:

SEGURIDAD CIUDADANA – INSPECCIONES GENERALES

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
1	BARRAZA NUÑEZ LUIS FERNANDO	12°	0	40
2	CUETO CUETO VERONICA MARICEL	10°	0	15
3	CONTRERAS ARANEDA FRANCISCO ANTONIO	17°	0	40
4	FLORES PRIETO MAURICIO RICARDO	15°	40	50
5	HERNANDEZ ALVAREZ NIBALDO ANTONIO	14°	0	32
6	PEÑA SOTOMAYOR ALEJANDRO	15°	40	50
7	VILLARROEL CASTILLO ALEX ALEXANDER	12°	0	40

- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.

III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.01.004.005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Planta, y a la cuenta presupuestaria 21.02.004.005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRIBASE a los departamentos Municipales que corresponda.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/PYU/TVC/iyM.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo. - (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P- 1379
FECHA RECEPCIÓN: 08 JUN 2020
FECHA SALIDA: 12 JUN 2020
OBSERVACIÓN Nº 102/2020

1379 ..
05 JUN 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

